

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, cuentas anuales, informe de gestión e informes de los Auditores de cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 18 de abril de 2005.—Ramón Ruiz de la Torre Esporrín, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración.—18.443.

**SANGUINEA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida parcialmente)**
**SANFERPOR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 22 de abril de 2005, aprobaron, todas por unanimidad, la escisión parcial de «Sanguinea, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Sanferpor, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 3 de mayo de 2005.—Los consejeros delegados mancomunados «Sanguinea, Sociedad Anónima» y los administradores mancomunados «Sanferpor, Sociedad Limitada», Francisco Fernández Cuesta y Antonio Portales Raigón.—19.732. 2.ª 6-5-2005

**SARRALLE INMUEBLES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**IRIGAR, S. A.
HUERTO DEL PINO, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas todas ellas el día 11 de abril de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por parte de Sarralle Inmuebles, S. L., Unipersonal, de las mercantiles Irigar, S. A., Unipersonal, y Huerto del Pino, S. L., Unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente. Todo ello conforme al Balance de Fusión cerrado a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente al los domicilios sociales de las sociedades que se fusionan, siendo una fusión impropia en la que las sociedades absorbidas se hallan íntegramente participadas, directa e indirectamente, por la absorbente.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, y accionistas en su caso, así como a los acreedores de las sociedades implicadas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes en la presente fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 20 de abril de 2005.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas, José Luis Larrañaga Garmendia.—19.082. 1.ª 6-5-2005

**SERBELOS EMPRESA
DE SERVICIOS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 21/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Carlos Vanegas y otros contra Serbelos Empresa de Servicios, S. L. sobre Cantidad, se ha dictado en fecha 18.4.05 Auto por el que se declara al ejecutado Serbelos Empresa de Servicios, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.409,43 Euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—17.814.

**SERBELOS EMPRESA
DE SERVICIOS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 15/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nelson Valencia Escobar contra Serbelos Empresa de Servicios, S.L. sobre Cantidad, se ha dictado en fecha 18.4.05 Auto por el que se declara al ejecutado Serbelos Empresa de Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.487,53 Euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—17.815.

**SERVICIOS ANDALUCES
DE HOSTELERÍA, S. L.
JOSÉ ANTONIO VILLA OÑA**

Edicto

La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 79/2001, dimanante de autos núm. 182/01, a instancia de Emilio Gimeno Casanueva, contra Servicios Andaluces de Hostelería, S. L. y José Antonio Villa Oña, en la que con fecha 19-4-2005 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Servicios Andaluces de Hostelería, S. L., con CIF n.º B-41142282, en situación de insolvencia total por importe de setecientos cincuenta y dos

euros con noventa y tres céntimos (752,93) euros de resto de principal, más trescientos veintiséis euros con cuarenta y tres céntimos (326,43) euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 19 de abril de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—17.825.

SICEUTA SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Compañía, a celebrar en la ciudad de Ceuta, en el Salón de Actos de Caja Madrid, sito en la Plaza de los Reyes, sin número, el día 1 de junio de 2005, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o, el día siguiente 2 de junio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión de la Compañía, debidamente auditados, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2004.

Cuarto.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Quinto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Modificación y/o refundición, si procede, de los Estatutos Sociales para la adaptación a la nueva figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV) regulada en la Ley 35/2003 de fecha 4 de noviembre y normativa concordante.

Octavo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación en su caso, de interventores de la misma.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Ceuta, 27 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio de la Rubia Domínguez. 8.455.

**SIDRAS ILLUMBE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 65/04 seguida contra el deudor «Sidras Illumbe, Sociedad Limitada» se ha